

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de diez millones setecientos sesenta y una mil diez pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiéndose sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 10.761.010 ptas., para la obra denominada «Reparación del firme, acerado, alcantarillado y mejora de cunetas y drenajes del camino de El Juncal».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de cuatrocientos sesenta mil doscientos dieciocho pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiéndose sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 460.218 ptas., para la obra denominada «Reposición de claraboyas en el Pabellón Polideportiva cubierto».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millón trescientos treinta mil quinientos ochenta y seis pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiéndose sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 1.330.586 ptas., para la obra denominada «Reparación alcantarillado, reposición firme y mejora de acerado en la Barriada de La Coronación».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientas setenta y uno pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiéndose sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 765.471 ptas., para la obra denominada «Reparación, instalación eléctrica y cuadros de protección en la Barriada de La Coronación».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millón ciento setenta y siete mil doscientos diez pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

**HE RESUELTO**

1º. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 1.177.210 ptas., para la obra denominada «Reparación de averías en red de alumbrado público»

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules (Cádiz), por otras propiedad de los Herederos de don Miguel Alex Lozano.**

Por el Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules se remite Expediente sobre permuta de dos parcelas de propiedad municipal por otras propiedad de los Herederos de Don Miguel Alex Lozano.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptas de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1991, por el que se permutan las siguientes parcelas:

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Parcela núm. 1: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término Alcalá de las Gazules, con una superficie de 1.424 m<sup>2</sup>, de forma triangular. Linda: Norte, camino de Los Molinos; Sur y Oeste, finca de los herederos de D. Miguel Alex Lozano y, Este, finca del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules de la que se segrega.

Parcela núm. 2: Pieza de tierra situada en el Pago de Patrite, término de Alcalá de las Gazules, de una medida de 5 áreas, o sea 500 m<sup>2</sup>, lindando por Norte, Sur, Este y Oeste con finca propiedad del donante D. Domingo del Puerto Gómez, inscrita en el Tomo 460, Libro 180 de Alcalá, Folio 227, Finca núm. 6.690, inscripción 1º del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Estas parcelas suman una superficie total de 1.924 m<sup>2</sup> con un valor total en venta de 709.000 ptas.

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Parcela núm. 1: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término de Alcalá de las Gazules, con una superficie de 868 m<sup>2</sup>, de forma triangular. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino de Los Molinos; Este, finca del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules, y Oeste, con finca propiedad de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano, cuya descripción es la que sigue.

Parcela núm. 2: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término de Alcalá de las Gazules, con una superficie de 610 m<sup>2</sup> y 9 dm<sup>2</sup>, de forma triangular. Linda: Norte, arroyo; Sur, finca del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules; Este, finca descrita anteriormente, propiedad de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano y Oeste, resto de la finca de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano de la que se segrega.

Parcela núm. 3: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término de Alcalá de las Gazules, con una superficie de 420 m<sup>2</sup> de forma triangular. Linda: Norte, resto de la finca de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano de la que se segrega; Sur y Oeste, arroyo Rocinejo y Este, finca del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules: Estas parcelas suman una superficie total de 1.898,9 m<sup>2</sup> con un valor total en venta de 712.087,5 pesetas.

En vista de todo ello,

**HE RESUELTO**

1º. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas, de propiedad municipal, por otras propiedad de los Herederos de Don Miguel Alex Lozano.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se conceden ayudas financieras otorgadas por la comisión provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en su sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1991.**

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales de la Provincia solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da una nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios municipales que se relacionan en el Anexo I.

**RESUELVO**

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones y préstamos otorgadas a cada una de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 6/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.— El Delegada, José María Cobrera Rodríguez.

**ANEXO I**

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	FINANCIACION
AGUADULCE	Equipamiento Piscina Municipal	1.000.000.-h	Subv.: 600.000.-h
SALITERAS	Construcción de gradas en el campo de fútbol municipal	2.240.688.-h	Subv.: 1.349.813.-h Préstamo: 899.875.-h
OLTVARES	Adquisición sistemas de alarma C.P. de EZB	1.000.000.-h	Subv.: 600.000.-h Préstamo: 400.000.-h